



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

Fiscalía General Adjunta

RESOLUCION N° FGA-0005-2018

CONSIDERANDO: Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio Público tendrá también un Fiscal General Adjunto, quien tendrá la dirección, orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y desempeñara las funciones que el Fiscal General le delegue.

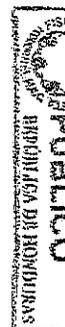
CONSIDERANDO: Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución N° FGA-0002-2018, la Fiscalía General Adjunta, aprobó las bases para el proceso de Licitación Pública Nacional N°LPN-MP-002-2018 para la adquisición de una Póliza de Seguros para vehículos y motocicletas propiedad del Ministerio Público, delegando a la Dirección de Administración iniciar los trámites administrativos correspondientes en dicho proceso de Licitación

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de Julio del 2018 la Comisión Evaluadora conforme al análisis de la documentación presentada por las empresas que mostraron interés en el proceso de Licitación Pública N° LPN-MP-002-2018 y como resultado de la evaluación realizada, la Comisión Evaluadora emitió Acta de Recomendación de Adjudicación N° 006-2018.

CONSIDERANDO: Que en el presente proceso se observaron los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, tal como lo establecen los artículos 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Recomendación de Adjudicación emitida por la Comisión de Evaluación, las Compañía Aseguradoras "FICOHSA SEGUROS" y "SEGUROS ATLANTIDA" son calificada según los criterios señalados en los Pliegos de condiciones, por cumplir con lo establecido en los pliegos, La Ley de Contratación del Estado y su reglamento, asimismo la Comisión recomienda Adjudicar la Licitación Pública N° LPN-MP-002-2018 a la





**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

Fiscalía General Adjunta

Compañía Aseguradora “**SEGUROS ATLANTIDA**” porque se considera la oferta más económica y conveniente a los intereses del Ministerio Público, conforme al artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 139 inciso a) de su Reglamento.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Recomendación de Adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora, recomienda descalificar del presente proceso de Licitación a la Empresa MAPFRE SEGUROS HONDURAS, en vista que no subsana en tiempo y forma la documentación legal requerida, en atención a las bases de la presente licitación y el Artículo N. 132 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO: El Ministerio Público por conducto del Fiscal General Adjunto de la República, en uso de sus facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto numero 228-93; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18, y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 1, 3, 5, 6,7, 8, 15, 38, 51 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 85,90,94,125,142,139,141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y en apego a las recomendaciones de la Comisión Evaluadora:

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° LPN-MP-002-2018 a la Compañía Aseguradora “**SEGUROS ATLANTIDA**”, en concepto de una Póliza de Seguro para los vehículos y motocicletas propiedad de la Institución, por el periodo de un año a partir del 28 de julio del 2018 al 28 de Julio del 2019, por un valor total a contratar de **SIETE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISÉIS LEMPIRAS CON 53/100(L.7,049,116.53)**, valor que incluye el impuesto sobre ventas.

SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Empresa Adjudicada, así como a las instancias que conciernan, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

TERCERO: La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de Julio del dos mil dieciocho.


DR. RIGOBERTO CUELLAR CRUZ
FISCAL GENERAL ADJUNTOs

